



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



VISTOS:

Oficio N° D113-2024-GR.CAJ-GRDS/SGDSH de fecha 09 de mayo de 2024, Informe D56-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 10 de mayo de 2024, Oficio N° D84-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 13 de mayo de 2024 Oficio N° D475-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 14 de mayo de 2024, Proveído N° D4766-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 14 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° D113-2024-GR.CAJ-GRDS/SGDSH de fecha 09 de mayo de 2024, el Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano indica:

(...) al mismo tiempo manifestarle que según el documento de la referencia, el Gobierno Regional Cajamarca ha sido invitado a participar de la VII Feria del Libro San Borja-Lima, evento que se llevará a cabo del 16 del presente mes al 02 de junio del presente año. Para el efecto se cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien dispone realizar las acciones necesarias para su ejecución: 1. Adquisición de pasajes aéreos de Cajamarca a Lima y viceversa, de tres representantes de nuestra literatura regional, a quienes además se les apoyará con los gastos de hospedaje y alimentación; estarán viajando el día 16 de mayo en horas de la mañana con retorno el día 19 de mayo. 2. Acondicionamiento del Stand donde se exhibirán libros de nuestros escritores. 3. Brindar atenciones oficiales. En tal sentido, se solicita se sirva tramitar un encargo interno, afectado a meta presupuestal 84 – Educación, Cultura y Deporte, por un monto de S/ 11,131.00 Soles (Once mil ciento treinta y uno con 00/100 soles).

Dicho encargo deberá ser tramitado a nombre de la servidora, CARMEN PIEDRA FLORES, DNI: 07638665, Especialista Administrativo de la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante Informe D56-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, en atención a la Hoja de envío N° D128-2024-GR.CAJ-DRA-DA/PLCV señala: *El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existen restricciones justificadas en cuanto a la oferta local ya que los proveedores que brindan el servicio de transporte aéreo requieren pagos en efectivos y adelantados, del mismo modo adquirir pasajes aéreos con anticipación resulta más económicos, por lo que no es viable la generación de una orden de servicio.*

Que, con Oficio N° D84-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 13 de mayo de 2024, el Director de Contabilidad señala: que el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados";* asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que *"El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"; (...)* Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de CARMEN PIEDRA FLORES, Especialista Administrativo de la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, por el importe de Once mil ciento treinta y uno con 00/100 soles (S/ 11,131.00); para cubrir gastos de adquisición de pasajes aéreos de Cajamarca a Lima y viceversa de tres representantes de nuestra literatura regional, gastos de hospedaje y alimentación; acondicionamiento del Stand donde se exhibirán libros de escritores y brindar atenciones oficiales, el evento se llevará a cabo el 16 del presente mes al 02 de junio del presente año; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.

Que, con Oficio N° D475-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 14 de mayo de 2024, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuestos y Tributación Neider Yúnior Díaz Araujo, indica: En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF N° 1339, por el monto de S/ 11,131. 00 (Once Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios META: 084- Educación, Cultura y Deporte.

Que, mediante Proveído N° D4766-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 14 de mayo de 2024, se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados";* asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. *"El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";*

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección de Abastecimiento; estando a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de *CARMEN PIEDRA FLORES*, Especialista Administrativo de la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, por el importe de S/ 11,131.00 Soles (Once mil ciento treinta y uno con 00/100 soles); con la finalidad de cubrir los siguientes gastos: **1.** Adquisición de pasajes aéreos de Cajamarca a Lima y viceversa, de tres representantes de nuestra literatura regional, a quienes además se les apoyará con los gastos de hospedaje y alimentación; estarán viajando el día 16 de mayo en horas de la mañana con retorno el día 19 de mayo. **2.** Acondicionamiento del Stand donde se exhibirán libros de nuestros escritores. **3.** Brindar atenciones oficiales; según lo establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL GASTO	MONTO
084 Educación, Cultura y Deporte	Recursos Ordinarios	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	1,271.00
		2.3.27.95	Hospedaje y Alimentación	3,960.00
		2.3.21.2 99	Movilidad Local	500.00
		2.3.27.11 99	Servicios Diversos	2,500.00
		2.3.27.11 2	Transporte de Carga	900.00
		2.3.11.11	Alimentos y bebidas	1,000.00
		2.3.1.99.1.99	Otros bienes	1,000.00
TOTAL				11,131.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER a la Señora *CARMEN PIEDRA FLORES* el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN